

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) 2017

Objetivo: Definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, los cuales tienen el carácter de subsidios federales.

Los recursos del FORTALECE se deben destinar a la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Distribución de recursos del FORTALECE: 8,996,264,972

70 % para los
Municipios

30 % para las
Entidades

ACCESO A LOS RECURSOS

- ❑ Presentar la Solicitud de recursos del Fondo a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la (SHCP). En hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para realizar el trámite.
- ❑ El registro del Expediente técnico y/o descarga de formatos se realizará en el sistema electrónico disponible en la página de Internet www.mst.hacienda.gob.mx.
- ❑ Se podrá destinar hasta el diez por ciento del monto total de los recursos asignados a cada entidad federativa, municipio o demarcación territorial para obras de bacheo.
- ❑ La propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras debe ser pública y no haber sido otorgada en comodato y/o arrendamiento, misma que se deberá ser acreditada por la instancia ejecutora.
- ❑ La entidad respectiva deberá transferir los recursos asignados en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.
- ❑ Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

Requerimientos y Montos

La Entidad Federativa, Municipio y/o Demarcación Territorial deberá presentar el siguiente documento Técnico conforme al monto del proyecto (x).

Expediente Técnico conforme al
Monto

Plazos de entrega de las entidades federativas,
municipios y demarcaciones territoriales

a) Cédula del Proyecto, para los proyectos cuyo monto sea $0 < x < 10$ millones de pesos

Presentar Cédula del Proyecto en formato o sistema electrónico conforme lo establezca la UPCP a más tardar el **31 de marzo de 2017**.

Celebrado el Convenio: la ministración de recursos será de la siguiente manera:

Antes del 31 de marzo, podrán recibir el 50 por ciento de los recursos en el **mes de abril** y el otro 50 por ciento a más tardar en el **mes de junio**. En caso de los proyectos que no se presenten en la fecha a que se, tendrán como fecha límite el **31 de mayo 2017**.

b) Nota Técnica Proyectos cuyo monto solicitado sea $10 \leq x < 30$ (mdp)

La fecha límite para la recepción de la información técnica en dicho sistema será el **15 de noviembre de 2017**. La modificación a este plazo será comunicado a través www.mst.hacienda.gob.mx. La ministración de los recursos de estos recursos se determinará conforme al convenio respectivo.

c) Nota Técnica con CAE cuyo monto solicitado sea $30 \leq x \leq 50$ (mdp)

c) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado cuyo monto solicitado sea : $x > 50$ (mdp)

* Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo para obtener el Folio del proyecto por parte de la UI, en términos de lo señalado en el numeral 23 de los Lineamientos.

Otorgamiento del Folio por parte de la Unidad de Inversión (UI)

Proyectos con Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado cuyo monto solicitado sea : $x > 50$ (mdp)

La Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) remitirá a la UI, a través del sistema electrónico, el Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según proyecto:

Los **Análisis Costo-Beneficio Simplificado** y **Análisis Costo-Eficiencia Simplificado** deberán cumplir con los requisitos y elementos que se señalan en el Anexo I de los Lineamientos

El envío y recepción de información y **documentación a la UI** deberá llevarse a cabo a través del **sistema electrónico y por conducto de la UPCP**, quien será la única instancia administrativa facultada para recibirla y enviarla a las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales.

La UI analizará la información remitida por la UPCP en un **plazo máximo de 20 días hábiles** contados a partir de su recepción a efecto de otorgar el Folio del proyecto

De las Observaciones

La UI hará llegar a la UPCP las observaciones a fin de que esta última las haga del conocimiento a la entidad federativa, municipio o demarcación territorial, con el propósito de que sean atendidas en un **plazo no mayor a 10 días hábiles** contados a partir de su recepción. Una vez solventadas, las observaciones serán remitidas nuevamente a la UI para su valoración.

Los recursos otorgados deberán aplicarse únicamente a la ejecución de los proyectos y no podrán destinarse a **Gasto Corriente o Gasto de Operación**.

Fiscalización

La SHCP transferirá la cantidad equivalente al uno al millar del monto total asignado al Fondo a la Auditoría Superior de la Federación, para su fiscalización del monto total asignado.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo al Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, **dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados**

Para dar cumplimiento a los lineamientos, los trámites deberán realizarse directamente entre servidores públicos y **sin intermediación de terceros**.

El **texto íntegro de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal**, se encuentra publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 31 de Enero de 2017, en <http://www.dof.gob.mx>